



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°614-12-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 11 de Diciembre del 2023

VISTO: Resolución de Alcaldía N°83-2021/MDCPS-ALC, de fecha 20 de abril de 2021; Solicitud Reg. N°4005-2023 de fecha 22 de noviembre del 2023; Informe N° 065-2023-MDCPS.ING.JWCS-SGPVPS de fecha 27 de Noviembre del 2023; Informe N° 602-2023-ING.JWCS-MDCPS/GDS de fecha 27 de Noviembre del 2023; Informe Legal N° 718-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 30 de Noviembre del 2023; Informe N° 765-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 01 de diciembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración.

Que de acuerdo al artículo IX del Título preliminar del mismo cuerpo legal, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dichos proceso establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un Programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las Municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico.

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 17, y el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizaran los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario". Mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 22) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que son "...Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, con Resolución de Alcaldía N°83-2021/MDCPS-ALC, de fecha 20 de abril de 2021, se reconoció la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Señor de Los Milagros" del Barrio Señor de Los Milagros, para el periodo 2021-2023.

Que, con Solicitud Reg. N°4005-2023 de fecha 22 de noviembre del 2023, la señora María Ipanaque Pasapera en calidad de presidenta del Comité de Vaso de Leche "Señor de Los Milagros", pone a conocimiento el acta de reunión de fecha 09 de Noviembre 2023 y solicita el reconocimiento de directiva del Comité de Vaso de Leche "Señor de Los Milagros" del Barrio Señor de Los Milagros.

Que, con Informe N° 065-2023-MDCPS.ING.JWCS-SGPVPS de fecha 27 de Noviembre del 2023 e Informe N° 602-2023-ING.JWCS-MDCPS/GDS de fecha 27 de Noviembre del 2023, dirigido al Gerente Municipal, el Gerente

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°614-12-2023/MDCPS-ALC.

de Desarrollo Social solicita la conformación del Comité de Vaso de Leche "Señor de Los Milagros" del Barrio Señor de Los Milagros, conformado tal y como lo describe en el presente informe.

Que, mediante Informe Legal N° 718-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 30 de Noviembre del 2023, dirigido al Gerente Municipal el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que es Procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforma la el Comité de Vaso de Leche "Señor de Los Milagros" del Barrio Señor de Los Milagros, el cual está conformado por los integrantes descritos y propuestos en el Informe N° 602-2023-ING.JWCS-MDCPS/GDS.

Que, mediante Informe N° 765-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 10 de Noviembre del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche "Señor de Los Milagros" del Barrio Señor de Los Milagros.

Que, en merito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Señor de Los Milagros" del Barrio Señor de Los Milagros del Distrito de Canoas de Punta Sal – Provincia de contralmirante Villar, conformado de la siguiente manera.

MARIA MANUELA IPANAQUE PASAPERA DE BANCES	Presidenta	47181134
MARLENI FARIAS CARRILLO	Vice presidenta	40070555
BRENDA YANERY YESQUEN VITE	Secretaria.	74578330
SUSANA GALLARDO CHAVEZ	Tesorera	44247268
MARIA ROXANA PALOMINO JARA	Vocal 1	48635123
ERIKA LIZET YARLEQUE FIESTAS	Vocal 2	61567799

ARTICULO SEGUNDO. - SE PROCEDA A INSCRIBIR al Comité del Vaso de Leche de Señor de Los Milagros del Distrito de Canoas de Punta Sal, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal; el periodo de vigencia de la Nueva Junta Directiva Reconocida en el artículo precedente es de dos años contados a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Sociales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DEROGUESE cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria Municipal la publicación en el periódico mural y el portal Web de la entidad, así como encargar la notificación de la presente resolución para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazó Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

2

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Turístico hacia el Mundo